



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.628/12

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Vistos los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 43. 44 y 45 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a

RESOLVER

PRIMERO. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, Don Ricardo-J. Ungría Martínez, las atribuciones que a esta Alcaldía corresponden en la tramitación de los expedientes sancionadores.

SEGUNDO. La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el BOP, practicando notificación de la misma a todos los interesados en el expediente.

CUARTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo resuelve y firma el Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, de lo que, como Secretaria, certifico en Arévalo a siete de noviembre de dos mil doce.

Arévalo, 12 de noviembre de 2012.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.